



Ayuntamiento de Málaga  
Área de Cultura, Educación y Fiestas

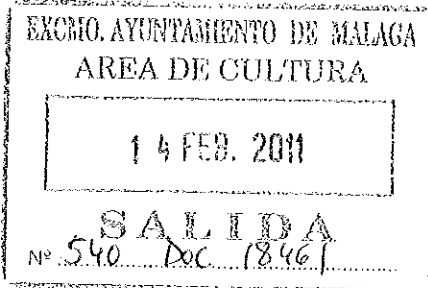
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS

17 FEB. 2011

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

Nº Orden. 28

**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE LA EMPRESA CENTROS  
COMERCIALES CARREFOUR, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
PARA LA REALIZACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES 20010.**



Málaga, 3 de enero de 2011

**REUNIDOS**

De una parte D. Miguel Briones Artacho, en su calidad de Delegado de Cultura, Educación y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra parte D. Juan Carlos López Gutiérrez, en su calidad de Director de Carrefour Alameda en representación de la empresa Centros Comerciales CARREFOUR, S.A.

**EXPONEN**

- I. Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar el próximo 5 de enero de 2011 la tradicional Cabalgata de Reyes.
- II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto 18/2006, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.
- IV. Que la empresa Centros Comerciales CARREFOUR, S.A. ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.



Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Centros Comerciales CARREFOUR, S.A. patrocinará la Cabalgata de Reyes 2011 con una aportación material de 900 kilos de caramelos.

**Segundo.-** Centros Comerciales CARREFOUR, S.A. tendrá derecho a que en los caramelos que sean aportados por su entidad figure el logotipo de la misma.

**Tercero.-** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 6 de enero de 2011.

**Cuarto.-** Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicado.

EL DELEGADO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y FIESTAS.

EL REPRESENTANTE DE CENTROS  
COMERCIALES CARREFOUR, S.A.

Fdo.: Miguel Briones Artacho.

D. Juan Carlos López Gutiérrez



DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010.

MÁLAGA, 14 DE FEBRERO DE 2011  
LA JEFA DE LA SECCIÓN EDUCATIVA

M. TERESA BARRAL MATEOS